

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 2026

SEÑOR(ES) BIGA CONSTRUCCIONES SAS
QUILMES 32 VCP 32
C.P.: 5152 - CORDOBA
CORDOBA

TEL: 3517626398

ORDEN DE COMPRA N° 347/2026
EXPEDIENTE N° 1.302.728/2025
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 242/2026
DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.334/2026
DE FECHA 7 DE JULIO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE PARANA
CON DOMICILIO EN: 25 DE MAYO 256 (3100) PARANA, E. RIOS
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de impermeabilización de cubiertas y ejecución de cielorrasos del edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sito en calle 25 de Mayo N°256, Paraná, provincia de Entre Ríos.	150.000.000,00	150.000.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		150.000.000,00
		SON: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE PARANA, SITA EN CALLE 25 DE MAYO N°256, PARANA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS. E-MAIL: cfparana.intendencia@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL ARQ. OSVALDO BARBIERI EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS. TEL: 0343-4225822 (osvaldo.barbieri@pjn.gov.ar)		
		GARANTIA: =====		
		EL PLAZO DE GARANTIA SERA DE 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (ARTICULO 18 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)		
		NOTA: =====		
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		PAGOS PARCIALES: =====		
		SE OTORGARAN CON UNA FRECUENCIA NO MENOR A TREINTA (30) DIAS SOLO SI SE VERIFICA UN AVANCE MINIMO DEL TREINTA POR CIENTO (30 %) SOBRE EL TOTAL DE TRABAJOS PREVISTOS. EL MONTO A FAC-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TUFAR EN CADA PAGO PARCIAL NO PODRA SUPERAR EL EQUIVALENTE AL PORCENTAJE SEÑALADO RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTESONANDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 121 Y 543/93). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FERIACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FERIACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CALION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEG LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010302 3 3 100000 11.3 150.000.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.		

JD
MA

Manuel Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTEANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL PARA EL ADJUDICATARIO